



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 05001-31-05-017-2017-00505-00

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL**, en el presente proceso ordinario de primera instancia, promovido por **DORIAN DE JESUS PINO LONDOÑO** contra **ESTRUCTURAS, REVOQUES Y ACABADOS AYD S.A.S.**

CÚMPLASE,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE DORIAN DE JESUS PINO LONDOÑO Y EN CONTRA DE ESTRUCTURAS, REVOQUES Y ACABADOS AYD S.A.S.	
Agencias en derecho en primera instancia	\$3.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Gastos secretariales	\$0
TOTAL LIQUIDACION	\$3.000.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Prevía cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d4fd73e7090748b6421dcf08910237c685ae26211183ac972ca771f69c14b9
5**

Documento generado en 09/06/2021 11:40:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**